

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



MARTES 11 DE SEPTIEMBRE DE 1945

Número 217

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que se publica la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(R.R. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

Jefatura de Aguas del Guadalquivir

Núm. 2.650
ANUNCIO

Por don Hilario Huguenot Clavier, ingeniero de Peñarroya (Córdoba), se presenta instancia dirigida al Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Aguas del Guadalquivir en súplica de que se promueva en el «Boletín Oficial» del Estado y en el de las provincias de Córdoba, Sevilla y Cádiz, la petición de una concesión de aguas públicas con sujeción a la siguiente:

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: don Hilario Huguenot Clavier con domicilio en Peñarroya.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA: don Fernando Cervera Thomas, con domicilio en San Miguel, tres.

CORRIENTE DE DONDE SE HA DE DERIVAR: Río Guadalquivir.

CANTIDAD DE AGUAS QUE SOLICITA: Diez y seis uno/seg.

OBJETO DEL APROVECHAMIENTO: Riegos.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS: Córdoba.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICA LA TOMA: Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo once del Real Decreto Ley de siete de Enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por Real Decreto de veinte y siete de Marzo de mil novecientos treinta y uno, abriendo un plazo de treinta días naturales que empezarán a contarse desde aquél en que figure inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante dicho plazo, deberá el interesado presentar su proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector se-

gundo, Puerta de Aragón, admiriéndose otro proyecto en competencia que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con él.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo doce del Real Decreto Ley antes citado.

A las doce horas del día siguiente laborable de aquél en que termine el plazo de los treinta días fijados, se procederá a romper los pliegos de los proyectos presentados, con asistencia de los peticionarios, que deseen hacerlo, levantándose de ello el Acta que determina el artículo trece del repetido R. D.

Sevilla diez y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

Jefatura de Obras Públicas DE CORDOBA

Núm. 2.905
ANUNCIO

Esta Jefatura saca a concurso de destajo las obras de reparación que a continuación se indican:

DESTAJO NUMERO 6.—Obras de riego con betún asfáltico, incluso bacheo preliminar, en los caminos que se detallan, en cada uno de los pliegos de condiciones particulares y económicas, por su presupuesto de 249.161'51 pesetas.

La fianza provisional, a depositar en la Pagaduría de esta Jefatura, es el dos por ciento del presupuesto.

Los proyectos correspondientes, pliego de condiciones, modelo de proposición, etc., se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Dependencia, admiriéndose proposiciones hasta las trece horas del día doce (12) de Septiembre actual.

La apertura de pliegos se celebrará ante Notario el día trece (13) de igual mes, a las doce (12) horas.

Córdoba cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

Hermanidad Sindical Mixta de Encinas Reales

Núm. 2.656

El Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta de Encinas Reales, hace saber:

Que confeccionado por la Secretaría de esta Hermanidad el Padrón para la exacción de las cuotas que se giran a todas las propiedades del término para sufragar los gastos que ocasione a la misma la prestación del Servicio Sindical de Guardería Rural durante el segundo semestre del año actual queda dicho documento expuesto al público en esta Secretaría (sita en la Casa Sindical) para que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y formulen contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes en su derecho, durante el plazo de OCHO DIAS HABLES contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente Bando en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que no serán tenidas en cuenta las reclamaciones que se presenten fuera de indicado plazo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de las Ordenanzas de esta Hermanidad, Ley de Policía Rural de 8 de Julio de 1898 y Reglamento para su aplicación de 23 de Febrero de 1906.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Encinas Reales de de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Jefe de la Hermanidad, Francisco García.

Ayuntamientos

DOS TORRES
Núm. 2.897

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dos Torres, hace saber: Que aprobada en principio por la Corporación municipal de mi presi-

dencia, en sesión del 2 de Septiembre del año actual, la transferencia de Crédito número uno, dentro del Presupuesto del año en curso, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal, referido expediente, por término de quince días hábiles, contados desde en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Torres 3 de Septiembre de 1945.—El Alcalde, Rafael Galán.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.898

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que en sesión celebrada por este Excmo. Ayuntamiento en segunda convocatoria el día 4 del corriente mes, fué aprobado en principio un expediente de habilitación y suplementos de créditos, con cargo al superavit resultante de la Liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio y cuyo expediente para que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, queda expuesto al público en la Oficina de Intervención por término de quince días a partir del siguiente al en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento de este vecindario de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Hinojosa del Duque 6 Septiembre 1945.—R. Benítez.

POSADAS

Núm. 2.752

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión municipal Gestora durante el mes de Julio de 1945, que en cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre el particular formula el Secretario que suscribe.

Sesión ordinaria correspondiente al día 3

Preside la sesión el señor Alcalde accidental don Rafael García Benavides que la abre a las diez de la noche asistiendo los Gestores don Mariano Serrano, don Luiz Bonilla, don Félix Rodríguez, don Pedro Siles y don Antonio Benavides.

Aprobóse el borrador de la anterior sesión ordinaria así como la Corporación quedó enterada después de la correspondencia oficial y boletines habidos desde la última ordinaria.

Fueron aprobadas varias cuentas y facturas así como libramientos por salidas de fondos por pagos realizados desde la anterior sesión.

Fueron aprobadas las liquidaciones presentadas por los señores Recaudadores de este Municipio don Rafael Benavides 360 pesetas correspondientes al Cementerio, don Manuel Alamo 5.044'19 pesetas por arbitrios y don Manuel Moreno 24.672'34 pesetas en voluntaria y 1.111'34 pesetas en ejecutiva correspondientes a la Recaudación de impuestos.

Queda sobre la mesa un expediente sobre ampliación del Cementerio.

Dada cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia relacionado con la ampliación del Cementerio, se acuerda quede sobre la mesa para su estudio.

También se acuerda quede sobre la mesa un presupuesto relacionado con la reparación del reloj de éste Ayuntamiento.

Se concede un mes de permiso con todo sueldo al funcionario de este Ayuntamiento don Antonio Hidalgo, para poder atender a la enfermedad que padece.

Se reconoce el derecho a un quinquenio del Oficial Mayor de este Ayuntamiento don Salvador Igeño Toledano, a partir del 1.º de Julio de 1940.

Seguidamente se acuerda contribuir con la cantidad de 500 pesetas, a la limosna del Papa, con destino a necesitados de la guerra.

Terminado el orden del día, y transcurridos que fueron breves minutos sin que ninguno de los señores asistentes hiciera objeto de manifestación de ninguna especie levántose la sesión por la Presidencia siendo las 23 horas.

Sesión ordinaria del día 17

No se celebró por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos válidos.

Sesión supletoria del día 19

Preside la sesión el señor Alcalde accidental don Rafael García Benavides que la abre a la diez de la no-

che asistiendo los Gestores don Mariano Serrano, don Antonio Benavides y don Félix Rodríguez.

Se aprobó el borrador de la anterior sesión ordinaria así como la Corporación quedó enterada después de la correspondencia oficial y boletines habidos desde la última ordinaria.

Se aprueba definitivamente un expediente de habilitación y suplemento de crédito ascendente a la suma de 10.929'20 pesetas.

Acto seguido fueron aprobadas las relaciones de recetas despachadas para la Beneficencia municipal durante el 2.º trimestre por las farmacias de don Pedro Toscano y señora Viuda de Gómez, ascendentes a 1.804'00 y 2.086'10 pesetas respectivamente.

Id. id. id. durante igual período por las mismas farmacias con destino al Hospital de Caridad y que ascienden a las cantidades de 267'35 y 397'35 pesetas.

Queda enterada la Corporación de haber tomado posesión del cargo de Guardia municipal el Caballero Mutilado don Luis Cabello Quintero.

Fué autorizada la instancia de don Diego Soldevilla Guzmán, en la que solicita autorización para efectuar obras en la casa de su propiedad en la Avenida de Soldevilla.

Dejar sobre la mesa instancias de los funcionarios de este Ayuntamiento don Rafael Benavides y don Manuel Pérez de la Concha en las que solicitan el reconocimiento y abono de atrasos por quinquenios.

Se acuerda conceder el aprovechamiento del estiércol procedente de la limpieza pública a don Antonio Carrasco por la cantidad de 300 pesetas y por el tiempo desde el 15 de Agosto al 31 de Octubre.

Denegando la petición formulada por don Antonio Carmona para el aprovechamiento del estiércol procedente de la limpieza pública ya que solo ofrece la cantidad de 250 pesetas.

Seguidamente se acuerda la inclusión en el padrón de la Beneficencia municipal del vecino pobre Francisco Gómez Rey.

Queda sobre la mesa instancia del vecino Manuel Camacho Luna, solicitando su inclusión en el Padrón de la Beneficencia.

Fué nombrado Comisionado de este Ayuntamiento el Oficial Mayor con el fin de hacer la presentación de los mozos del Reemplazo de 1945 ante la Junta de Clasificación en Córdoba, para el juicio de revisiones.

Se acuerda continúe sobre la mesa el expediente de compra de terrenos para la ampliación y ensanche del Cementerio así como el Oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil sobre venta de terrenos en el Llano del Cementerio y presupuesto para reparar el reloj de torre de éstas Casas Consistoriales.

Se acuerda conceder una subvención de 25 pesetas para las fiestas religiosas del Patrón de la villa Santiago Apóstol.

También se acuerda reparar con chapas metálicas la barca del Municipio para pasaje del río Guadalquivir.

Entrado en el período de ruegos y preguntas por el Gestor Sr. Serrano Franco se preguntó a la Presidencia las causas a que obedecían la falta de agua potable para el abastecimiento de la población, contestándosele a dicho señor por la misma que era debido a la escasez de agua en los veneros y restricciones de la energía eléctrica, aunque si bien se habían tomado las medidas pertinentes.

Terminado el orden del día y transcurridos que fueron breves minutos sin que ninguno de los señores asistentes hiciera objeto de manifestación de ninguna especie levántose la sesión por la Presidencia siendo las doce horas.

Posadas a 18 de Agosto de 1945. - El Alcalde, Rafael García. - El Secretario, José Payán.

• • •

José Payán Viguera, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos adoptados en sesión por la Comisión municipal Gestora fué aprobado en la ordinaria celebrada el día 22 de Agosto de 1945.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente certificación con el visto bueno del señor Alcalde en Posadas a 23 de Agosto de 1945. - El Secretario, José Payán. - V.º B.º: El Alcalde, Rafael García.

JUZGADOS**NAVALMORAL DE LA MATA**

Núm. 2.868

Don Vidal Morales Garrido, Juez de Instrucción de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los procesados José López Rodríguez, de 47 años de edad, hijo de Antonio y de Tomasa, de estado casado, natural de Avila, vecino de Talavera de la Reina, con domicilio en San Juez 5, de profesión relojero, y a Antonio Manuel Sánchez Barata, de 45 años de edad, hijo de Antonio y de Isabel, de estado casado, natural de Toledo, vecino de Pueblonuevo del Terrible (Fuente Obejuna), domiciliado en Travesía de San Rafael 73, de profesión del comercio, para que los mismos se presenten en este Juzgado en el término de diez días, bajo apercibimiento de no hacerlo de perder la fianza que tienen prestada para su libertad provisional y ser reducidos a prisión.

Dado en Navalmoral de la Mata a 29 de Agosto de 1945. - El Juez de Instrucción, Vidal Morales. - P. S. M. El Secretario, Florencio Gil.

CONIL DE LA FRONTERA

Núm. 2.876

Antonio Calvo Díaz, hijo de Antonio y Matilde, natural de Belmez, provincia de Córdoba, de estado soltero y de 21 años de edad, de oficio minero, de 1'681 metros de estatura, teniendo su domicilio anterior a su ingreso en filas en el pueblo de su naturaleza, sujeto a expediente judicial número 580-45, por falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de 30 días ante don Fernando Martínez Muñiz, Capitán de Infantería, Juez Instructor del Juzgado Eventual Militar del 3.º Batallón de Ametralladoras del Regimiento de Infantería Wad-Ras número 55 destacado en Conil de la Frontera (Cádiz), para responder de los cargos, que resulten en el citado expediente; pero de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Conil de la Frontera a 27 de Agosto de 1945. - El Capitán Juez Instructor, Fernando Martínez Muñiz.

POSADAS

Num. 2.879

Don José Ruiz Hens, Juez municipal propietario Letrado de Bienes anteriores del Juzgado municipal de esta villa de Posadas y su término en funciones, por encontrarse vacante el referido cargo y Accidental de Instrucción de la misma y su partido por estar dado de baja por enfermo el señor Juez de Instrucción Propietario.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fijándose la oportuna en la tablilla de anuncios de este Juzgado, en el igual clase correspondiente de Córdoba y en el municipal de Palma del Río, pueblos de la vecindad y naturaleza del procesado Sebastián Adameya Salguero, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Juan y de María, con domicilio últimamente en Córdoba, en unos chozos de los Santos Pintados, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, con objeto de reducirse a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número uno del año 1945, sobre robo de caballerías, con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa a toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en el arresto municipal de esta villa.

Dado en Posadas a treinta de Agosto de 1945. - José Ruiz. - El Secretario judicial, José de Uribe.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA